

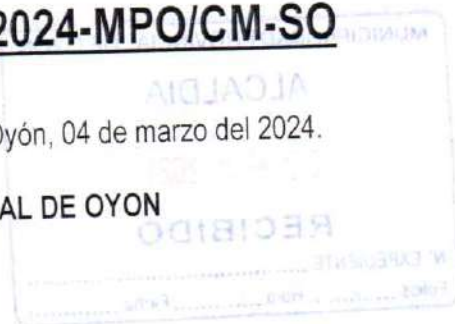


Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024-MPO/CM-SO

Oyón, 04 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002 de fecha lunes 04 de marzo del año 2024, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, DICTAMEN N° 03-2024- GM/ MPO, de fecha 27 de febrero del 2024 , emitido por la Comisión de Gestión Municipal, el Informe N° 031-2024-JJDT/OGPP/MPO, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 030-2024/GAJ/MPO, de fecha 08 de febrero del 2024, la Abg. PATRICIA VICTORIA ALVARADO QUINTEROS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que tiene como asunto la propuesta del proyecto del Reglamento de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Oyón y sus aprobación mediante ordenanza Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, detalla que. "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley orgánica de Municipalidades- ley N°27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el teniente alcalde, y los regidores provinciales; por los alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley N° 27972.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

// Pagina 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024 /MPO

Que, mediante el DICTAMEN N° 03-2024- GM/ MPO, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Comisión de Gestión Municipal, acordaron RECOMENDAR la aprobación de la mencionada ordenanza, ya que el objetivo es regular los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan y eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Oyón en adelante CCL-MPO. Y que se encuentra enmarcado con las normas legales vigentes citadas en el presente dictamen. Siendo que, por UNANIMIDAD se aprobó el dictamen para que sea elevado al Pleno de Concejo para su pronunciamiento conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 031-2024-JJDT/OGPP/MPO, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que tiene como asunto la propuesta del proyecto del Reglamento de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Oyón y su aprobación mediante ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe Legal N° 030-2024/GAJ/MPO, de fecha 08 de febrero del 2024, la Abg. PATRICIA VICTORIA ALVARADO QUINTEROS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE PROCEDENTE para la aprobación mediante Ordenanza Municipal el "Reglamento de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Oyón", por cumplir con las normas legales vigentes;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. —APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo De Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Oyón, con el Objetivo de regular los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan y eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Oyón.

- **ENCARGAR**, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

AOP/Yenr
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramírez
SECRETARIA GENERAL